

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 8 DE JUNIO DE 2006
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE EN
MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.**

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2006.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de **Benasque** (Huesca).

EXPONEN

Que con fecha 8 de junio de 2006, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Benasque firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la Administración Educativa autonómica en la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Benasque.

El acuerdo segundo apartado III del convenio, establece que el Ayuntamiento de Benasque se compromete a mantener en funcionamiento durante la vigencia del mismo, dos unidades que son objeto del mismo, no pudiendo coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, así como a mantener la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la Administración educativa.

El Ayuntamiento de Benasque, comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que la realidad social actual de niños de cero a tres años y la consiguiente demanda de plazas, ha planteado la necesidad de poner en funcionamiento, a partir del 1 de septiembre, una tercera unidad.

Al poner en funcionamiento una unidad más y vista la imposibilidad legal de coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, el Ayuntamiento solicita ampliar la financiación de la Administración Educativa a esa unidad.

En consecuencia, para establecer la participación de la Administración Educativa en la financiación de una tercera unidad en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Benasque, se suscribe la presente Adenda al Convenio de 8 de junio 2006 que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la participación de la Administración Educativa fijada en el convenio de 8 de junio de 2006 para la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Benasque, financiando el personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, atienda **la tercera unidad en funcionamiento.**

Segunda.- El Gobierno de Aragón financiará la tercera unidad, de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo Benasque, durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2006, con la cantidad de **5.824,12 €**, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- El pago de dicha cantidad se realizará previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de octubre.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican la presente Adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 1 de septiembre de 2006.



LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Eva Almunia Badía